

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 17 de Julio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000161-2020-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000112-2020-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000100-2020-GG/ONPE de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000251-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

A través del Informe de vistos, la Gerencia General refiere que la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, mediante el Informe N° 000112-2020-GCPH/ONPE, pone en conocimiento la hospitalización del servidor Gustavo Armando Garcia Hidalgo, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral, por cuya razón no podrá cumplir con sus funciones hasta su retorno; sugiriendo emitir la resolución de encargo de funciones correspondiente al despacho de la Gerencia de Gestión Electoral, a fin que el mismo continúe con su gestión administrativa;

En tal sentido, la Gerencia General propone que la servidora María del Pilar Biggio Pastor, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, se encargue de las funciones de la Gerencia de Gestión Electoral, hasta la fecha en que retorne su titular;

En relación con lo antes mencionado, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: "*Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)*"; dispone además que: "*El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)*"; se precisa en el artículo 57 del mismo que, por el encargo de funciones, un trabajador desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

En tal sentido, verificándose la ausencia del servidor Gustavo Armando Garcia Hidalgo, por encontrarse hospitalizado, corresponde emitir el acto de administración por el cual se formalice el encargo de las funciones de la Gerencia de Gestión Electoral, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia General;

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y, de los literales s) y v) del artículo



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
PACHECO HERRERA Leslie
Edilma FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 17:23:47 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 16:39:21 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 16:28:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **GUTBDYT**



11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Encargar, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a la servidora María Del Pilar Biggio Pastor, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, las que corresponden al despacho de la Gerencia de Gestión Electoral, hasta la fecha en que retorne su titular; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Poner a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la servidora que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, el contenido de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/acp

